



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT: Autorízase Nombramiento de Reemplazo a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 09 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.481.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 5.013 de fecha 29 de Marzo de 2018, en el cual se Autoriza Licencia Médica de la Sra. Ana María Arellano Antilef;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Licencia Médica N° 2-55777244, por 15 días, a contar del 27 de Marzo de 2018 hasta el 10 de Abril de 2018 de la funcionaria titular Doña Ana María Arellano Antilef, como primera Directora Subrogante del Centro de Salud Familiar Carén.
- Y especialmente lo establecido en el Artículo 14 inciso IV de la Ley 19.378, que señala que contrato de reemplazo "es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada";

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE Nombramiento de Reemplazo a doña **VANESSA CECILIA GARCIA HERRERA**, C.I. [REDACTED] como Nutricionista, para cumplir funciones en el Centro de Salud Familiar de Carén, a contar del 04 de Abril de 2018 y hasta el 10 de Abril de 2018, su jornada de trabajo será de Lunes A miércoles de 08:00 a 17:00 horas, y viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una remuneración mensual bruta de acuerdo a la Categoría B, Nivel 15, Escalafón de la Ley N° 19.378; por un total de 22 horas semanales.

2.- IMPÚTESE al subtítulo 21, Ítem 02, "Personal Contrata".

Pablo Barrantes Díaz

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

- YU/10/CTER/10/08
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
 - Unidad de RR. HH. DESAM
 - Funcionario (a).